

El Eco de la Comarca

PERIÓDICO SEMANAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES DE LA REGIÓN

Año II - Núm. 28

Redacción y Administración:
Calle San Antonio, 27, 2.º

Amposta 30 de Mayo de 1915

Precios de suscripción:
1'50 pesetas trimestre

Anuncios y comunicados
a precios convencionales

CUESTIÓN IMPORTANTÍSIMA

La Real Compañía del Ebro y los Sindicatos de Riegos

Lo es muchísimo para los intereses de esta Comarca la que motivará la reunión que celebrarán hoy los Sindicatos del Delta Derecho del Ebro, de los Prados y de Enveja.

Como saben nuestros lectores, la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, con fecha 26 de Marzo último, dirigió a los regantes que utilizan el agua que la misma facilita, una circular en la que expresaba que existiendo en la actualidad gran número de pólizas para el cultivo que no están suscritas por los verdaderos propietarios, juzga indispensable para que no pueda haber duda alguna respecto de la validez de los contratos de riego, que por los actuales propietarios se presenten los títulos de propiedad de las fincas en correspondencia con las pólizas existentes, sin cuyo requisito la Compañía se verá obligada a usar de la facultad que le concede el encabezamiento general de las pólizas, en el que se dice que se conceden las aguas necesarias para el cultivo durante el término de un año y sucesivos, *no desistiendo una de las partes contratantes*. Agregaba también la Real Compañía en la propia circular que, en su consecuencia denuncia y da por desistidos los contratos con todos aquellos regantes que por todo el día 30 de Abril, entonces próximo, no hayan presentado en las oficinas de la misma los títulos de propiedad, quedando por tanto anuladas las pólizas actuales, extendidas a favor de los mismos y siendo considerados como regantes sin póliza y estando sujetos a las correspondientes penalidades aquellos que sigan regando sin haber renovado sus pólizas. Y terminaba dicha circular expresando la Real Compañía que le será muy sensible tener que aplicar con todo rigor a los regantes que se encuentren en posesión de pólizas caducadas por incumplimiento de la formalidad requerida, es decir, por falta de presentación de los títulos de propiedad, las penalidades que en las mismas pólizas se consignan para los que riegan sin póliza; pero a ello se verá obligada si por parte de los regantes no son debidamente atendidas estas indicaciones que son precisas para la regularización debida de su registro, sin perjuicio alguno para los que han abonado hasta ahora el cánón con puntualidad, con tal de que, si hubiere lugar, suscriban en forma los nuevos contratos mediante la presentación de los documentos que acrediten la propiedad.

Como era de esperar, los propósitos anunciados por la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro en la mencionada circular causaron gran revuelo entre los regantes, y los Sindicatos acudieron desde luego a la defensa de los mismos. Al efecto, los Sindicatos convocaron una reunión en la que se acordó oír el parecer u opinión de letrados sobre la procedencia del acuer-

do de la Compañía y gestionar la prórroga del plazo que debía terminar el 30 del finido Abril. Con la gestión del señor Alcalde de esta ciudad y de los Presidentes de los Sindicatos consiguióse la prórroga mencionada, más como ésta ha finido y la Compañía persiste, según parece, en sus propósitos, vamos a exponer, leal y sinceramente nuestra opinión sobre este asunto.

Hemos tenido ocasión de enterarnos de los dictámenes emitidos, a consulta del Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro, por los distinguidos letrados de Barcelona don Jaime Carner y don Jesús Sanchez Diezma y por el ilustrado Notario de esta ciudad, nuestro querido amigo don Primo Lasplazas, e igualmente los formulados, a petición de la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, por el conocido y reputado letrado de Tortosa, don Luis Lluís y por los distinguidos abogados de Barcelona don José M.ª Sorjús y don José Vilaseca y Magarre; y pesadas las razones alegadas en tan brillantes informes, hemos de declarar con toda sinceridad que no podemos menos que suscribir y hacer nuestros los dictámenes de los señores Carner, Sanchez Diezma y Lasplazas.

Cuatro preguntas se formularon a los letrados consultados, que son:

1.ª Si dado el contexto de la cabecera de la póliza y el contenido del artículo 15, puede la Real Compañía por sí sola y de su propia autoridad rescindir el contrato de riego objeto de la póliza.

2.ª Si es racional la suposición que la Compañía hace en la circular de dar al regante por desistido de la póliza, por la omisión de presentar los títulos que la Compañía exige.

3.ª Si dado el contenido del artículo 18 en que se da por aceptado el carácter de dueño al titular de la póliza, puede la Compañía exigir nueva prueba sobre tal dominio que ya ha aceptado.

4.ª Si puede la Compañía exigir el pago del cánón por anticipado a los regantes que carezcan de título.

Teniendo en cuenta las condiciones de la concesión de la Empresa explotadora del Canal, es indiscutible, en nuestra opinión, que la Real Compañía, so pena de la caducidad de la concesión, no puede privar a las tierras enclavadas en la zona regable del agua necesaria para el riego, mientras los regantes paguen el cánón fijado en la forma que determinan aquellas condiciones, el cual no puede ser alterado sino de común acuerdo o en otro caso por resolución del Gobierno, y como que la Compañía estableció la póliza en virtud de acuerdo con los Sindicatos, no es menos indudable que no puede rescindir la por su sola y exclusiva voluntad; sin que puedan interpretarse las frases consignadas en el preoio de la póliza *durante el término de un año y sucesivos, no desistiendo una de las partes contratantes*, en el sentido de que el tiempo de duración del contrato es hasta que lo rescinda por su voluntad una de las partes contratantes, porque tal interpretación está en pugna con lo que establece el pacto 15.º de la póliza

que establece entre otras causas de caducidad *el acuerdo de la Compañía y la mayoría de los Sindicatos*; y porque de la cláusula 9.ª de la póliza y de los términos de la concesión administrativa se deduce que el regante puede renunciar al derecho de regar, pero la Compañía no puede privarle el uso del agua. Imponen este criterio las reglas de interpretación de los contratos, contenidas en el Código civil, y por ello opinamos que no puede la Compañía rescindir los contratos de riego, por su sola y exclusiva voluntad, puesto que si el contrato pudiese así rescindirse, holgaría todo cuanto en la póliza se estipula sobre causas de rescisión, y no se cumplirían los fines de la concesión administrativa.

Entendemos así mismo que la Compañía no puede dar al regante por desistido de la póliza, por el solo hecho de omitir la presentación que aquella exige de los títulos. Carece la Compañía del derecho de revisar las pólizas, en primer lugar, porque no hay en ellas ningún pacto o artículo que autorice dicha revisión; y en segundo lugar, porque, siendo condición precisa para la obtención de la póliza la de ser propietario, la Compañía, por el hecho mismo de la otorgación de las pólizas, vino a reconocer el carácter de tales propietarios a los actuales regantes. Podrá la Compañía declarar la rescisión del contrato respecto de los propietarios que hayan perdido este carácter, pero no puede declarar esta rescisión en términos generales y como sanción por la falta de presentación de títulos. Y no vale decir en contrario que la Compañía lo que quiere antes de prorrogar los contratos es cerciorarse de si los obtentores de las pólizas son real y verdaderamente los dueños de las tierras regables, porque el contrato desde el punto y hora que es prorrogado subsiste en todas sus partes en la misma forma en que se otorgó, y desde el punto en que lo fué se presupone como hemos dicho, que la Compañía reconoció la calidad de propietario al obtentor de la póliza.

En una palabra, puede la Compañía exigir la presentación de los títulos de propiedad a los propietarios que obtengan nuevas pólizas, pero no puede exigirlos a los que las tienen ya concedidas.

Por lo demás, es así mismo indiscutible que estableciéndose en la póliza la forma y modo del pago del cánón, no puede la Compañía alterarla por su sola y exclusiva voluntad, exigiendo el pago por anticipado a los regantes que carezcan de título, tanto más cuanto, como se ha dicho, la póliza no autoriza la revisión de títulos, ni en caso que pudiese estimarse lo contrario, resultaría que la no presentación de ellos llevase aparejada aquella sanción.

La actitud adoptada por la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, no ha podido menos que agriar las relaciones entre la misma y los Sindicatos, no muy cordiales de algún tiempo a esta parte en razón al espíritu despectivo para estas entidades en que ha inspirado sus actos.

Por ello, pues, se presentarán a la aprobación de la reunión de hoy radi-

cales conclusiones que pueden sintetizarse en los siguientes términos:

1.ª Todas las fincas adscritas al Sindicato, y por tanto, enclavadas en la Zona regable de la Concesión administrativa de los Riegos del Ebro, tienen derecho indiscutible a usar de las aguas de la Concesión, sin que puedan ser despojadas por nada ni por nadie de tal derecho con tal de que estén al corriente del pago del cánón.

2.ª Aunque del contexto de las actuales pólizas de riego ya se desprende, con todo los Sindicatos en representación de los regantes ofrecerán a la Real Compañía, que, bien en forma de convenio, bien como aditamento a las actuales pólizas, se establezca que la obligación de pagar el cánón no se considere como de carácter personal, sino de carácter real, o sea que, sin perjuicio de la acción personal ilimitada, exista una acción real contra la finca que deba cánón, sea cual fuere el poseedor o dueño de la misma.

3.ª Caso de no aceptar la Real Compañía la solución que antecede, entienden los Sindicatos que no hay razón ni derecho para exigir la presentación de títulos respecto a las pólizas que no han incurrido en causa de caducidad, pues la Compañía a tenor de la cláusula 18 de aquellas ya reconoció el carácter de dueño a los titulares de las mismas en el mero hecho de habérselas expedido.

4.ª Niegan los Sindicatos en absoluto el derecho que se atribuye la Real Compañía de anular de su propia autoridad las pólizas de riego, y no reconocen más causas de caducidad que las taxativamente determinadas en la cláusula 15 del contrato.

5.ª Tampoco reconocen en la Real Compañía el derecho que se atribuye de cobrar cánón anticipado de determinadas fincas, porque no existe ley ni contrato que lo autorice y porque es ilegal cobrar un servicio que no sólo aun no se ha prestado, sino que hasta el final de la cosecha, en ningún momento puede garantizarse su prestación.

6.ª La Junta general delega a su Junta de Gobierno dándole todo el poder y facultades en derecho necesarias, para que represente a los regantes en todas las relaciones jurídicas dimanantes de la Concesión administrativa de los Riegos del Ebro, dándole plena personalidad para que realice judicial, gubernativa, extrajudicial, amistosamente, todos aquellos actos que tengan por objeto mantener la integridad de los derechos de los regantes, incluso modificar el actual contrato de riego y redacción de otro nuevo.

7.ª Ya sean las divergencias con la Real Compañía por lo que a la Concesión de los Riegos del Ebro se refieren de carácter general, ya afecten tan sólo a algún regante en particular, la Junta de Gobierno acordará dar al asunto la solución que reputa más justa; realizando los gastos necesarios hasta obtener la solución y para el pago de su importe podrá utilizar los fondos del Sindicato, agotados los cuales formulará el oportuno reparto, señalando el tanto por jornal de tierra ad-

crito al Sindicato que deba satisfacer cada regante, a cuyo reparto desde este momento y sin necesidad de otra formalidad alguna se le otorga toda la fuerza ejecutiva necesaria en derecho.

8.ª Para llenar mejor los fines expresados, se faculta a la Junta de Gobierno para que se mancomune y otorgue los oportunos convenios, ya con los otros Sindicatos de Riegos de la misma concesión administrativa, ya con los propietarios de las fincas no sindicadas.

Como se vé, no puede ser más digna de aplauso la actitud de los Sindicatos. Sin alharacas ni estridencias de ningún género adoptan la actitud necesaria a la mejor defensa de sus intereses sin perjuicio de los de la Real Compañía. De todas veras deseamos que aquellos y ésta vengan a un acuerdo, aunque lealmente entendemos que no pueden encontrar apoyo en ningún Tribunal las pretensiones de la misma.

JAIMÉ PRATS.

Consejo Provincial de Fomento de TARRAGONA

PLAGAS DEL CAMPO

Una enfermedad denunciada en los olivares del término municipal de Perelló.

Informe emitido por el ingeniero jefe del Servicio Agronómico de esta provincia D. Joaquín Bernat, con motivo de su visita de inspección en los olivares de dicho término municipal, en cumplimiento de lo acordado por este Consejo provincial de Fomento en sesión de 8 de Abril de 1915.

ENFERMEDAD DE LOS OLIVARES DEL TÉRMINO DE PERELLÓ

Ilmo. señor: Visitados en los días 7 y 8 de los corrientes en el término municipal de Perelló los olivares siguientes: en la partida de «Los Virreyes», al N. de la población, olivar de D. Pedro Pallarés; en la de los «Sensals», olivar de D. José Bonancia; a unos 3 kilómetros del pueblo, al N.E.; en la de las «Oliverras», al S. del pueblo, olivar de D. Juan Barberá. Todos los dichos predios tienen condiciones análogas: situados en suaves lomas de terreno algo suelto, arcillo-silicio-calcáreo, con regular cantidad de cascajo, varían únicamente en el espesor de aquél; en unos olivares es de mucho fondo y en otros escasamente el necesario para llevar árboles de gran porte, como lo son la inmensa mayoría de los olivos de aquel término municipal, que ciertamente ofrece al visitante muy agradable impresión al ver el buen aprovechamiento del suelo, el esmero con que se trabaja la tierra y la pulcritud en la construcción de los muretes de mampostería en seco (margens) hechos ya para sostener el suelo vegetal en las pendientes, ya para despejar los predios de piedras que entorpecerían el laboreo, etc.; etc.

Los olivos que motivaron la denuncia presentan desde luego aspecto enfermizo, están desnudos, más o menos desprovistos de ramillas y éstas con poca hoja, aunque en la parte terminal no suele faltar.

Examinados de cerca pronto pueden verse hojas en cuya cara presentan alguna o varias manchas circulares, diversamente agrupadas o ya sueltas, formadas por anillos concéntricos de diversos matices, ya amarillentos, ya color hoja de tabaco, ya negruzcos; lisas, es decir, que no presentan ningún relieve ni depresión en dicha cara de las hojas y en el envés no se observa ninguna alteración.

El aspecto dicho de los olivos, su escasez de hojas, la prematura caída de las mismas que a veces es rapidísima,

quedando el árbol deshojado en brevísimo tiempo, lo que sucede cuando el mal ataca al peciolo de las hojas, y, finalmente, las preparaciones hechas en este Laboratorio con las hojas traídas de algunos de los referidos olivares dan a conocer que se trata de ataques del microscópico hongo *Cicloconium Oleaginum* (Castagne), cuya multiplicación en los olivares mencionados causa ya daños en la producción que han llamado muy justamente la atención de propietarios y agricultores.

Esta enfermedad no es muy conocida en el país; sin embargo, sus efectos ya se han dejado sentir (hace relativamente pocos años) en varios contornos de las provincias de Huelva y Sevilla, donde la reconoció y clasificó el distinguido Ingeniero Director de la Estación de Patología vegetal Sr. Navarro, y el que fue Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Murcia Sr. Virgili, también la pudo estudiar en 1905 y 1906 en el término municipal de aquella ciudad y en varios pueblos de la vega del Segura, sospechando el que generalmente existe en todos los de la provincia que tienen olivares de regadío.

También existe oficialmente esta enfermedad en las provincias de Toledo, Zaragoza, Madrid, Barcelona y probablemente en otras, sin que se vean libros de ella en Europa, Francia e Italia y en América (California).

Se trata, pues, de un parásito del olivo cuyos ataques pudieran adquirir también aquí carácter de plaga que si no se presenta aparatosamente devastadora, va en cambio actuando incansante, aunque paulatinamente, hasta dejar los olivos económicamente improductivos.

En las provincias de Huelva y Sevilla donde parece que hace ya algún tiempo causa o causaba efectos bastante venustos, lleva el nombre vulgar de *repilo*.

Llamamos, pues, la atención de los laboriosos agricultores del Perelló, para que defiendan sus plantíos del parásito que los debilita y merma su producción en mayor o menor grado hasta el presente, pero que pudiera adquirir mayores proporciones hasta poner en peligro una riquísima cosecha del término.

Tratamiento.—Desde luego hay que advertir que éste es preventivo, es decir, que no se ha de esperar a ver en los olivos señales manifiestas de la enfermedad, sino que debe hacerse el tratamiento (como se hace con las vides) antes de que aquélla se manifieste.

Tenemos a la vista un folleto, trabajo presentado al Congreso Agrícola Racional de la Federación Agraria de Levante por nuestro distinguido compañero D. Adolfo Virgili, celebrado en Jumilla en Junio de 1906, folleto que se ocupa de esta enfermedad, haciendo su historia, caracteres que ofrece, su área geográfica, tratamiento a que debe someterse y resultados del mismo.

Los olivos enfermos o en peligro de contraer la enfermedad deberán pulverizarse con el caldo bordelés al uno por ciento y cuya preparación no detallamos por ser ya muy conocida.

Esta pulverización deberá efectuarse por el mes de Mayo, adelantándola o retrasándola de modo que los olivos la reciban inmediatamente, después de que su flor se haya fecundado.

Por el mes de Agosto se repetirá la misma operación. Hecha en esta época pueden aún las lluvias otoñales limpiar los árboles, y el ramaje procedente de la poda se podrá aprovechar para el ganado, aunque se ha visto que el ganado cabrío, especialmente las hembras vacías, come el ramaje sulfatado sin sentir complicación alguna, según experimentó el Sr. Virgili.

Estas pulverizaciones deberán hacer-

se (menos en las horas de fuerte sol), de manera que el líquido llegue a toda la superficie de las hojas en forma de lluvia finísima, sin que llegue a gotear, para que el líquido quede más adherido a aquéllas, y se emplearán aparatos con la lanza larga y de los que se cargan previamente, para que el obrero pueda manejar la lanza con las dos manos dirigiéndola mejor.

También, como de los medios de propagación del parásito es por medio de las hojas atacadas caídas al suelo, será muy conveniente, si no necesario enterarlas, dando labores superficiales, las que resulten más económicas, para evitar que las esporas (*gérmenes*) del hongo sean llevadas por el viento a otros olivos.

Finalmente, convendrá asimismo acudir al arbolado enfermizo con algo más de abono del acostumbrado, a fin de reponerlo de las pérdidas sufridas en su vegetación por los ataques del *Cicloconium*, que inutiliza en mayor o menor parte los importantes órganos foliares.

Con estos cuidados y las dos pulverizaciones que quedan dichas tengan los olivicultores de Perelló la seguridad de que sus plantíos volverán a su antigua lozanía y a su natural y remuneradora producción. Tarragona 13 de Abril de 1915.—El Jefe de la Sección Agronómica, Joaquín Bernat.

NUESTROS CORRESPONSALES

Desde Barcelona

Para EL ECO DE LA COMARCA

Hay que convenir en que a pesar de su especial véxico que le lleva a ensartar mil barbaridades cuando perora, don Juan Pich y Pont es un alcalde ideal.

Tiene sus defectillos, como el de empeñarse aun en lo de la Exposición de Industrias Eléctricas, cuando en España no fabricamos casi nada pertinente a ellas, proponiéndose inaugurar las obras de instalación y explanamiento de terrenos un día de estos, precisamente cuando Italia se enzarza en la lucha europea, lo cual puede prolongar el esperado final de la guerra.

Bien es verdad que con ello se urbanizará parte de la montaña de Montjuich que aquellos terrenos beneficiarán a muchos que los han adquirido por un pedazo de pan, y que ahora los cobrarán a peso de oro, pero, ¿qué demonio! Hay que hacer algo para que Barcelona se ensanche por aquel lado, aun cuando cuatro individuos se enriquezcan a costa de los demás.

Después de todo se justifica el refrán que dice: «Administrador que administra y enfermo que enjuaga, algo traga», el caso es que del enjuagatorio o de la administración quede algo en beneficio del pro-común.

Lo peor es cuando del enjuagatorio no quedá nada que hermosee la urbe o redunde en beneficio de todos, siquiera sea relativo.

Aparte de eso, que es lo más reprochable del intrépido alcalde, hemos de convenir en que; sea por vanidad, sea por lo que fuera, el hombre se mueve y mete en cintura a los vagos de la casa que, en cuanto él toma la vara, no dejan de asistir un solo día a la oficina.

Y algo salimos ganando, aunque sea poco.

Tampoco andamos mal con el respecto a medidas sanitarias y a limpieza pública.

Y si se cumpliese cuanto él ordena, andaríamos mucho mejor.

Pero en aquella casa sucede como le sucedía a aquel pobre hombre que decía en una reunión de amigos de confianza:

—Yo mando mucho más que el rey Alfonso XIII!

—Hombre! Cómo es eso?

—Digo a ustedes que en mi casa mando más que el rey en la suya... o en palacio, que es lo mismo, mal comparado.

—¿Cómo es eso?

—Pues, sencillamente, que el rey manda una cosa, y la ejecutan en el acto, y yo en mi casa la mando doscientas veces, y nadie me hace caso.

Y algo parecido le ocurre a don Juan Pich y Pont.

De no ser así, haría muy buenas cosas.

Clama al cielo, lo que sucede con los agentes de la autoridad, tanto gubernativa como municipal.

Presta cualquier de sus agentes un servicio más o menos importante, y ya están gimiendo las prensas dando cuenta de ello y prodigando alabanzas al interesado para que todo el mundo se entere.

Y como esto sucede un día y otro, me parece que ha llegado la hora de poner sordina al parche del bombo por que ese desmesurado incensario, si no es interesado, es sencillamente tonto.

Siempre que algún delegado del inspector o ministril logra prestar un servicio, grita la prensa: ¡¡¡ohhh! ¡¡¡ohhh! «El celoso, el incansable, el consecuyente, adalid Fulano de Perengano» ha descubierto el deslizo prestando un servicio inmenso que debe premiarse! ¡¡¡Si!

¡¡¡Calma, señores colegas! Si el hombre supo cumplir con sus deberes, por ello se le paga; eso es así. Olvídense, por sabido, que para ser alguacil o inspector, se necesitan condiciones de mastin: Fidelidad, buen olfato, celo, valor, y otras mil.

El funcionario las tiene. ¡¡¡Cumple su deber al fin!

No las tiene. Pues al punto se le debe dimitir!

Esa es mi opinión, y creo que estoy en lo firme, o es que está ya tan podrido ese organismo que hay que emplear el estímulo del aplauso sencillamente para que se cumpla como se debe.

Si es así me explico muchas cosas que se premian con cruces cuando debiera clavarse en una de ellas al agraciado.

A. D. OLLARPA

Desde La Galera

24 de Mayo de 1915.

Sr. Director de EL ECO DE LA COMARCA.

Amposta. Mi distinguido amigo: Ayer, a las seis de la mañana, falleció en esta villa a la edad de 42 años, nuestro inolvidable amigo el médico titular de la misma D. Jaime Ferré Muñoz, víctima de cruel y traidora enfermedad que no han podido atajar los eficaces auxilios de la ciencia ni los solícitos cuidados de su bondadosa familia.

De trato afable y puntualidad rigurosa en el cumplimiento de su delicada misión facultativa, desempeñó el cargo en esta villa durante quince años, con actividad, multiplicándose para prodigar sus servicios a todas horas y en todas las ocasiones, sin mirar nunca otro fin más que el beneficio de sus clientes. Estos le lloran y notarán sin duda la falta de su médico incansable y de su amigo leal y sincero.

En el acto del sepelio que tuvo lugar por la tarde de ayer, se pusieron de manifiesto de una manera elocuente las merecidas simpatías con que contaba nuestro malogrado amigo D. Jaime Ferré Muñoz.

Sobre el féretro, que fué llevado en hombros hasta el cementerio de esta villa, se destacaban tres preciosas coronas recuerdo de su familia; sostenían las seis cintas que pendían del ataúd, otros tantos amigos muy reconocidos a los servicios de su médico.

Presidieron el duelo, el joven Santiago hijo del finado, su hermano D. Francisco Ferré, hermano político D. José Verge, D. Jacinto Canals y nuestro distinguido amigo D. Carlos Subirats.

En el numeroso y lucido cortejo figuraban, entre otros, D. Joaquín Ferré y D. Jaime Bertomeu, alcalde y teniente de alcalde, con una comisión de concejales de esta villa; D. Juan Tomás, don Lorenzo Ralda y D. Ramón Martí, alcalde, teniente de alcalde y concejal, respectivamente, de Godall; el abogado D. Eduardo Soler, los hermanos D. Rafael y D. Hermenegildo Santapau, coronel de caballería y primer teniente de infantería, respectivamente; el farmacéutico D. Juan Ferré; el médico de Godall D. Francisco Valiente; los veterinarios de Santa Bárbara y de La Galera D. Francisco Albiol y D. Francisco Forcadell; el distinguido maestro D. Víctor Bertomeu; el ex-alcalde don José Arasa; el ex-jefe de Godall don Vicente Ferré; los Sres. D. Juan Valenti, D. Agustín Soler, D. Damián García, D. Juan Garrit, nutridas comisiones de varios pueblos y una gran representación de todas las clases sociales de esta localidad, que evidenciaron el aprecio y distinción que les merecía nuestro buen amigo el médico D. Jaime Ferré.

Tantas simpatías demostradas a la aflijida viuda del finado y a su familia, deseamos que les sirva de lenitivo a su pena, uniendo a esa manifestación, nuestro profundo y sentido pésame.

Queda de... señor Director, afectísimo amigo

d. e. s. m. EL CORRESPONSAL

Las subsistencias

Nuevamente preocupa ahora este problema, no por falta de trigo, arroz ni otros artículos de primera necesidad sino por los precios excesivamente crecidos que han alcanzado las patatas en Madrid.

Y ocurre en este particular que no hay carestía de tal artículo; distintos industriales, así de Madrid como de provincias, han ofrecido al Gobierno importantes partidas de patatas, y no obstante este artículo alcanza precios inconcebibles de todo punto desproporcionados con los que piden los agricultores. Por término medio las aludidas remesas de patatas se han ofrecido al Gobierno a 10 pesetas los 100 kilogramos, y sin embargo se venden en los mercados de Madrid a 35 céntimos el kilogramo.

El Gobierno, como era consiguiente, ha adoptado medidas para evitar esta anomalía, no habiendo prohibido la exportación de las patatas, por estimar, en vista de los datos obtenidos, que hay existencias sobrantes de este artículo.

Declaró el señor Dato recientemente que en todo lo que atañe a subsistencias, como que las existencias varían a cada momento, es preciso adoptar medidas que por su elasticidad permitan poder aplicarlas o dejarlas sin efecto según las circunstancias. Pero esta afirmación, que es exacta, no es incompatible con la adopción de medidas que, dentro de aquella elasticidad, obedezcan a un solo criterio.

La ley novísima de subsistencias aplicada con recto y acertado criterio, puede en nuestro concepto orillar todas estas dificultades. Promulgóse aquella ley con el fin único y exclusivo de aho-

errar perjuicios al consumidor y evitar, en su consecuencia, el acaparamiento y todo lo que pueda ocasionar el alza inmotivada de los precios, y no obstante resulta generalmente que las medidas adoptadas redundan en perjuicio del consumidor.

La guerra actual es evidente que ha producido honda perturbación en los mercados, pero no lo es menos que esta perturbación ha repercutido con poca intensidad en España sobre todo en el mercado de productos agrícolas de origen nacional, y esto no obstante muchísimos intermediarios, acaparando los productos han ocasionado alzas en los precios inmotivadas, achacándolo todo a la guerra.

Esta perturbación ficticia es lo que se debe combatir y al efecto el criterio del Gobierno debe encaminarse únicamente a combatir el acaparamiento y favorecer al consumidor.

CRÓNICA

Copiamos de nuestro estimado colega Las Noticias de Barcelona en su número correspondiente al domingo último.

«Acompañado del vicepresidente de la Diputación, señor Bartrina, visitó ayer al presidente de la Mancomunidad de Cataluña, señor Prat de la Riba, el alcalde de Amposta, don Juan Palau, para hablarle de asuntos de positiva importancia para Amposta y su comarca.

El señor Palau salió gratamente impresionado de la entrevista.

Como consecuencia de esto y por haber sido uno de los varios asuntos tratados el martes próximo el ingeniero director de la Mancomunidad marchará a dicha población para ordenar los trabajos de reparación más indispensables de la carretera de Amposta a Vinallop, preparatorios de la definitiva construcción de la carretera cuyo proyecto está ya en estudio.

Mañana o pasado regresará a Amposta el señor Palau.

La Jefatura de Obras Públicas de esta provincia ha trasladado a la Alcaldía de esta ciudad la resolución de la Dirección General del ramo de fecha 22 del actual, por la que se accede a la instancia que formuló dicha Alcaldía en solicitud de que se trasladen los ejes transversales del puente sobre el río Ebro en construcción, para el mismo a las distancias de 0,75 metros, y en dirección de derecha a izquierda de dicho río, conservando el mismo eje longitudinal, con objeto de evitar la expropiación de unas casas.

El martes llegaron a esta ciudad el ilustrado ingeniero de caminos don Ramón Tarrida acompañado del ayudante don Anselmo Asanza, comisionados por la Mancomunidad de Cataluña, para dar comienzo a los trabajos de campo para la reparación, que más propiamente podrá llamarse, verdaderamente, construcción, dado el malísimo estado en que se encuentra, de la carretera de Amposta a Vinallop.

Las gestiones de nuestro distinguido amigo don Francisco de A. Bartrina, dignísimo Vicepresidente de la Diputación provincial de Barcelona y miembro de la Mancomunidad, han tenido en este asunto feliz éxito, siéndonos muy grato enviar a tan excelente amigo en nombre propio y en el de Amposta el testimonio de nuestro reconocimiento.

Durante la semana última ha permanecido en esta ciudad unos días el distinguido ingeniero de la Sociedad «Construcciones Hidráulicas y Civiles» encargada de la construcción del puente sobre el río Ebro, nuestro querido amigo don Ramón Daza, con el objeto de inspeccionar el curso de las citadas obras.

Desde hace unos días se hallan en Reus las muy bellas y encantadoras hijas del ilustrado mérito de esta ciudad y querido amigo nuestro D. Vicente López, Elena e Isabel, desde cuya ciudad se dirigiran a Poblet, para visitar aquel histórico monumento.

Han dado ya principio en nuestra Ribera los trabajos de plantación del arroz, con cuyo motivo se nota en esta ciudad la llegada de muchas cuadrillas de valencianos para dedicarse a estas labores agrícolas.

Estos días se está procediendo por una brigada del Municipio a la reparación en toda regla de la carretera municipal denominada del Lligo que partiendo de la carretera de Santa Bárbara cruza la de Vinaroz a Venta Nueva y termina en la de la Ribera.

El último jueves tuvimos el gusto de saludar a nuestro querido amigo don Eduardo Soler, abogado y propietario con residencia en la Galera, quien estuvo algunas horas en esta ciudad acompañado de su distinguida señora y sus hijos.

El domingo último se celebró en la Casa Consistorial de esta ciudad la anunciada reunión de propietarios para proceder a la constitución de la Cámara Agrícola oficial.

Entre los concurrentes al acto reinó la mayor cordialidad, y fué elegida por unanimidad la siguiente Junta Directiva: Presidente, D. José Pastor Miralles. Vicepresidente, D. Jacinto Ferré Gisbert. Tesorero, D. Joaquín García Giner. Contador, D. José Porres Carceller. Secretario, D. José Florensa Condal. Vocales: D. Juan Palau Miralles, D. Ildefonso Forcadell Palau, D. Alfredo Escrivá Prades, D. José Fábregas Comas, D. José Margalef Vidal, D. Eleuterio Forcadell Gisbert y D. Juan Miralles Mangrané.

Se sortó los que debían pasar en 1916, 1917 y 1918. Les correspondió en 1916 a los señores Forcadell (Ildefonso y Eleuterio), Escrivá y Florensa. En 1917 los señores Pastor, Ferré, Porres y Miralles, y los cuatro restantes en 1918.

Se autorizó a la Junta Directiva para la redacción y aprobación del Reglamento interior.

Presidió D. José Pastor, por ausencia del Presidente interino D. Juan Palau.

Los asistentes fueron en número de unos veinte.

Con verdadera satisfacción nos hemos enterado de que nuestro joven compatriota el distinguido escultor don Inocencio Soriano, ha obtenido medalla de tercera clase en la Exposición de Bellas Artes que se está celebrando en Madrid, por la obra que ha expuesto en la misma, consistente en un torso de hombre.

El señor Soriano, que forma parte de la brigada obrera topográfica de Estado Mayor del Ministerio de la Guerra, en donde cumple su servicio militar, no obstante las obligaciones que éste le impone, ha podido concebir y realizar aquella obra artística que ha merecido los elogios de los inteligentes, dando así una nueva muestra de sus excelentes disposiciones para el cultivo de la escultura.

Felicitemos al señor Soriano por la merecida recompensa que ha obtenido.

El Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro, ha señalado para el día 3 del próximo Junio, a las once, en el local que ocupa dicha entidad, la segunda subasta del acopio y machaque de piedra con aumento de los tipos, o sea para la carretera de San Jaime a 2,25 pesetas el metro cúbico, para la de Panisós a 3, para la de Gil a 3,50, para la de Pescadores a 4, y para todo el machaque a una peseta.

En el local del Sindicato se halla de manifiesto el pliego de condiciones al que deberán sujetarse los licitadores.

Prosiguen en sus trabajos de campo para la redacción del proyecto para la construcción de la carretera vecinal de la Ribera, los celosos y muy activos ayudantes y sobrestantes del Cuerpo de Obras Públicas de esta provincia, nuestros distinguidos y queridos amigos don Mariano Martín y don Ramón Garzón.

Los días 23, 24, 25, 26 y 27 la ciudad de Alcanar celebró con esplendor y lucimiento las Fiestas de Mayo, con un selecto programa.

Fueron los números más salientes: diana, por la Banda municipal; tres corridas de novillos por la aplaudida cuadrilla que dirige el simpático diestro Francisco Sacas; funciones de Teatro-Cine en el Salón Instruccionivo; un concurso, con premios, de corredores con sacas; la fiesta de Caridad, que presidió el Ayuntamiento; bailes populares de Valencia; batalla de flores; concursos de cucanas y otros festejos.

La Delegación en Tortosa del Centro de Defensa Social nos ha remitido la alocución que el propio Centro de Barcelona ha publicado anunciando la peregrinación que ha organizado con motivo del IV centenario del nacimiento de la eximia Doctora Santa Teresa de Jesús.

La peregrinación saldrá de Barcelona el 22 del próximo Junio por la mañana, se detendrá en Zaragoza para visitar la Virgen del Pilar, en Madrid para hacer lo propio con la Virgen de Atocha y en el Escorial para admirar aquella histórica maravilla, y el día 25 llegará a Avila; de donde saldrá el 27 para regresar a Barcelona el 28.

Los precios de los pasajes, comprendidos todos los gastos de manutención y asistencia, son 200 pesetas en 1.ª clase, 150 pesetas en 2.ª y 100 pesetas en 3.ª. Los precios de los pasajes sin manutención y hospedaje, son respectivamente 125, 90 y 50 pesetas.

Las personas de esta ciudad y su comarca que deseen tomar parte en dicha peregrinación, pueden dirigirse a D. Luis de Cruells, calle de Gil Federich, número 19, piso principal, Tortosa, quien dará toda clase de detalles.

Hemos recibido el manifiesto que los Diputados provinciales por el distrito de Reus, don Ramón Vidiella, don Migue Alimbau y don Antonio Borrrell, han publicado explicando lo ocurrido con motivo de la constitución de la Diputación de Tarragona, y justificando la conducta que observaron en este asunto.

En este documento, digno de leerse, se patentiza la división de los republicanos, y explican aquellos Diputados como no puede acusarse de haberse separado de los demás republicanos, pues solo después de haberse hecho imposible un acuerdo entre todos para la designación de Presidente de la Diputación, procuraron y consiguieron asegurar dicho

cargo para un republicano, lo que no procuró conseguir la mayoría republicana de aquella Corporación, formada precisamente por alguno de los actuales Diputados.

También se recuerda en el manifiesto que el arrendamiento del contingente provincial fué votado en 1911 por igual por los monárquicos y republicanos, teniendo la Diputación mayoría republicana, y que también, cuando se discutió el traspaso del arriendo al actual arrendatario, unos y otros juntos concedieron, en perjuicio de los Municipios y con desprestigio de la Corporación provincial, que el plazo del arrendamiento se contase de manera que pudiese durar dieciocho meses más, lo que se aprobó con el voto en contra de los firmantes del manifiesto, lo cual patentiza la independencia de los mismos, negada ahora por aquellos republicanos que entonces votaron dichos acuerdos.

El viernes último tuvimos la satisfacción de saludar en esta ciudad al ilustrado y punzante capitán del Depósito de la Remonta de Hospitalet de Llobregat don Joaquín Grasses, que estuvo en esta con el objeto de levantar la parada de sementales establecida en esta ciudad, la cual fué retirada el mismo día procediéndose al embarque de los dos caballos que la constituían, los cuales, durante los 93 días de su permanencia en esta han cubierto 112 yeguas, 5 más que el año anterior.

En la deliciosa huerta que posee nuestro muy querido amigo don Manuel Ventas en la carretera de San Carlos de la Rápita, está llamando la atención estos días de los muchos contentillos que a dicha finca concurren para pasar las últimas horas de la tarde, los resultados sorprendentes que obtiene nuestro querido buen amigo con la incubadora de su exclusiva invención, para la cría de gallinas; la que, siendo capaz para ochenta huevos, son muy pocos los que con la misma resultan fallidos, naciendo, por consiguiente, un número de polluelos muy superior al que se obtiene con los otros sistemas empleados para la cría de aquella clase de aves.

Muy de veras felicitamos a nuestro querido amigo señor Ventas por sus aficiones avícolas, aparte las no menos inteligentes de que viene dando gallardas pruebas en su magnífica citada huerta con la cría de otras varias clases de aves de corral, que sabe seleccionar con exquisito gusto, pájaros, perdices, palombos, conejos, vacas suizas para la venta al diario de la pura y exquisita leche, que ofrece al público en su casa de la calle Mayor; así como también por el arte con que sabe cultivar el frondoso jardín que ocupa una parte de su huerta y constituye la admiración y el encanto así del sexo feo que allí se reúne, como del muy bello y elegante que acude a buscar flores.

Mucho nos honramos en publicar en este número el informe emitido por el ilustrado ingeniero jefe del servicio agrónómico de esta provincia, nuestro distinguido amigo don Joaquín Bernat, sobre la enfermedad del plivo en el término de Perelló.

El brillante informe referido acredita una vez más, la competencia de nuestro amigo señor Bernat en los estudios relacionados con la producción agrícola.

No dudamos que los agricultores de esta comarca, uno de cuyos elementos más importantes de riqueza es la producción olivarera, leerán con gusto e interés el referido importante informe, y a todos ellos nos complace en recomendarles dicha lectura, por ser de capital interés para los mismos la materia que es objeto del valioso trabajo del señor Bernat, por el que calorosamente felicitamos a tan buen amigo.

Como puede comprobarse por la lectura de las noticias insertas en esta crónica, en el transcurso de pocos días Amposta se ha visto honrada con la estancia de Ingenieros ayudantes y sobrestantes del Cuerpo de Obras Públicas del Estado y de la Mancomunidad de Cataluña, Arquitecto municipal, Ingeniero subdirector de la casa constructora del puente sobre el Ebro y capitán del Depósito de Remonta.

Las visitas y estancia de tan distinguidas personalidades significan, como no puede menos de reconocerse así, que son motivadas por hechos que importan acrecentamiento de la riqueza y prosperidad de esta ciudad, pues que se traducen en la construcción de obras y mejoras que implican mayor movimiento y vida en esta población, dejando aparte que contribuyen a que cada día sea más conocida su nombre fuera de su recinto; y de todo esto tan importantísimo y vital para nuestra querida ciudad, no puede menos que reconocerse también, que ha sido y es su principal elemento propulsor nuestro dignísimo Alcalde D. Juan Palau, por ser él el iniciador de aquellas mejoras y reformas, para cuya consecución y realización ha puesto siempre todos sus empeños, mereciendo por ello el aplauso de Amposta y de fuera de esta ciudad.

Precedentes de Barcelona, después de haber cursado con lucimiento los grupos 6.º de Medicina y 3.º de Farmacia, llegaron el lunes último a esta ciudad los distinguidos jóvenes y queridos amigos nuestros don Manuel y don Luis Ferré y Soler, hijos del ilustrado farmacéutico de esta ciudad nuestro distinguido amigo don Francisco, a quienes felicitamos muy sinceramente.

